

AVISO 393

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio resolvió que, en lo sucesivo, se podrán presentar fianzas otorgadas por Sociedades de Garantías Recíprocas, como garantía para la cuenta Márgenes y Mercaderías.

A tales efectos se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Se deberán presentar en la Secretaría del MAT los antecedentes e información relativa a la SGR postulada, a fin que el Directorio proceda a la aceptación y calificación de la misma.
- El instrumento de la fianza deberá responder al modelo ad hoc que provee el MAT.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2004.

**Gustavo A. Picolla
Subgerente**